

el Excedente y por propia Confesion, en la di-  
visión, combiene se havran Remitido sus fac-  
tores, mal Caxon. En virtud de la que, se  
ha entregado al Sindico Tral. el referido Excedente,  
y como ya se trata en el acto formal y  
preuio del proceso que el Publico ha re-  
currido, y le estimulo en Conciencia a re-  
mitirlo; Conuiliando sus Determinacio-  
nes, con las justas intenciones de V. S. en  
demonstracion de su zelo Patriotico; ha pen-  
sado dar a V. S. como deia una noticia  
intribuida y purificada con el propio Ex-  
cedente, a disposicion de lo que ha de  
ser el Abandono en el nom. que  
preuio a V. S. digno de correccion, por  
disputar a el Sindico Tral. lo que la hi-  
peroxididad del Consejo, le tiene concedido  
Complementado por V. S. por la R. Tu-  
ria, y todas las disposiciones legales, q.  
hablan en este asunto, a fin de que se  
pueda acordar y prebenirle, lo que la Re-  
al. e. intencion de V. S. tenga por  
necesario para contener en lo futuro a  
mesaños, v. otros exesos contra la